



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDBI/A

Los Baños del Inca, 05 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 145-2025-G/CTBI, de fecha 23 de diciembre del 2025; el Informe N° 234-2025-UPP/CTBI, de fecha 23 de diciembre del 2025; el Oficio N° 004-2025-CACTBI, de fecha 24 de diciembre del 2025; el Proveído N° 2506-2025-MDBI/A, de fecha 24 de diciembre del 2025; el Informe Legal N° 0370-2025-MDBI-OGAJ/ECN, de fecha 05 de enero del 2026; el Memorandum N° 002-2026-MDBI/A, de fecha 05 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente: (...).

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa a través del Comunicado N° 0020-2021-EF/50.01 que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la Fase de Aprobación Presupuestaria, a partir del 13/12/2021.

Que, los numerales 31.2 y 31.3 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescriben: "31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación". "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDBI/A

Los Baños del Inca, 05 de enero del 2026.

Que, mediante Oficio N° 004-2025-CACTBI, de fecha 24 de diciembre del 2025, el Secretario del Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, derivó al Despacho de Alcaldía la Carta N° 145-G/CTBI formulado por el Abog. Alexander Huamán Cortegana en calidad de Gerente del Complejo Turístico Baños del Inca, conteniendo el Presupuesto Institucional de Apertura del Complejo Turístico Baños del Inca para el Año 2026, por un importe de S/. 7 204 124.00 (siete millones doscientos cuatro mil ciento veinticuatro con 00/100 soles) según Informe N° 234-2025-UPP/CTBI de la CPCC. Elena Elizabeth Chávez Rodríguez Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI.

Que, mediante Informe Legal N° 0370-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 05 de enero del 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, resolvió: *"PRIMERO: PROCEDENTE, la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA PARA EL AÑO FISCAL 2025, ascendiente a la suma de S/. 7, 204,124.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO con 00/100 soles), debiéndose emitir el acto resolutivo que corresponda se acuerdo a Ley. (...)"*

Que, mediante Memorándum N° 002-2026-MDBI/A, de fecha 05 de enero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyecte acto administrativo de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Complejo Turístico de Baños del Inca para el Año Fiscal 2025, ascendiente a la suma de S/7,204,124.00 (Siete millones doscientos cuatro mil ciento veinticuatro CON 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Complejo Turístico Baños del Inca, por el monto de S/ 7 204 124.00 (Siete millones doscientos cuatro mil ciento veinticuatro con 00/100 soles), conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a los miembros del Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley den cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina G. de Administración
- Oficina General de Asesoría Legal
- Complejo Turístico de Baños del Inca
- Oficina de Comunicaciones
- Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

